



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

### DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	1	NOVIEMBRE	2023
Dependencia: Oficina Juridica			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios profesionales			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El estado para alcanzar sus fines debe a través de herramientas jurídicas propender por la consecución de estos y una de las herramientas para conseguir su materialización, es la contratación estatal, la cual permite al Estado adquirir bienes y servicios para el funcionamiento adecuado de la administración pública, y al mismo tiempo solventar las necesidades propias del conglomerado social.

La contratación estatal es el motor mediante el cual se impulsa el progreso de la nación, es por ello importante contar con personas idóneas que permitan llevar a cabo una contratación bajo lo presupuestado por la Constitución y la Ley, es decir que bajo esta perspectiva es preciso para el Estado contar con personas que tengan el perfil para llevar a cabo esta actuación tan importante dentro del escenario estatal.



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

El Municipio de Sabaneta cuenta dentro de su estructura con una oficina asesora jurídica, responsable principalmente de los procesos contractuales del ente territorial y aunque se cuenta con personal vinculado para llevar a cabo esta tarea, es derivado de la misma dinámica contractual contar con más personas, que posean adecuados perfiles y que coadyuven en alcanzar los objetivos derivados de la contratación pública al interior del Municipio de Sabaneta.

La Oficina Jurídica al contar con los servicios de un profesional en derecho con experiencia pretende coadyuvar en la optimización de la dinámica propia de dicha actividad al interior del Municipio y poder tener bienes y servicios de manera oportuna en los términos establecidos por la ley. Sumado a que los asesores jurídicos pueden desprenderse de la carga, la cual acarrea un tiempo dispendioso y no dejar de lado actividades referentes a la contratación y demás temas administrativos y jurídicos de la Oficina Jurídica. Aunado al apoyo que puede brindar al proceso de contratación y demás actividades administrativas que pueda aportar al día a día de la dependencia.

Para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, se requiere prestación de servicios profesionales de un abogado con experiencia y demás procesos administrativos que se lleva en la oficina Jurídica y el acompañamiento en materia de contratación Estatal y demás acciones de carácter administrativo necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la Oficina.

Se establece que para la presente contratación no se cuenta con personal de planta suficiente, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos.

**La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.**


### 1.2. Datos del proyecto:

<b>Tipo de proyecto:</b>	<b>Inversión</b>		<b>Funcionamiento</b>	<b>X</b>
<b>Nombre del proyecto:</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>			
<b>Programa:</b>				

## 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS A LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

## 2.2. Alcance

Con esta contratación se busca brindar apoyo en los diferentes procesos de contratación que adelante la Oficina Jurídica. Con el fin de garantizar que las necesidades que manifiesten las diferentes secretarías de la administración municipal sean correctamente plasmadas.

## 2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	Servicios de personal temporal

## 2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Para la ejecución de este contrato se requiere como condición técnica que el contratista tenga título de abogado.

### VER FICHA TECNICA

## 2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para este tipo de contratación no se requieren autorizaciones o permisos.

## 2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta, Oficina Jurídica


## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

### 3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (5.859.000).

### 3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad	FECHA EXPEDICION	Rubro
--------------------------------------	------------------	-------

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

<b>presupuestal</b>		
7892	14-11-2023	03-02-021100 Honorarios I.C.L.D.

### 3.3. Forma de pago

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios contenida en el Decreto 369 DE 2022, expedido por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.

De acuerdo a la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: UNA CUOTA DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (1.953.000) Y OTRA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS ML (3.906.000)

### 3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como, equipo de cómputo e internet.
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural)

### 4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar las respuestas y dar trámite a los derechos de petición y acciones de tutela, y los diferentes recursos en los procesos administrativos a que haya lugar que se encuentren dirigidas al alcalde Municipal.
2. Acompañar a las dependencias de la administración Municipal en las respuestas a los derechos de petición y acciones de tutela que las mismas deben brindar,
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se relacionen con el objeto del contrato
4. Apoyar a los abogados de la oficina asesora jurídica en las tareas que se requieran, tales como: realizar minutas de contratos, acompañar a los abogados en los procesos contractuales, asistir a audiencias, y realizar el acompañamiento que se requiera en función de las labores propias de la dependencia.

### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
10. Realizar la supervisión del contrato.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

### **Contratación Directa**

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

## **6. ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

### **Perspectiva Legal**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

### **Perspectiva Comercial**

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

### **Perspectiva Financiera**

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la **vigencia 2023**. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

### **Perspectiva Organizacional**

El Municipio de Sabaneta, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redundará en un mejoramiento sustancial en la



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo es incluyente, pues en su elaboración participaron los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

### **Perspectiva Técnica**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

### **Perspectiva de Riesgos**

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

### **Análisis del Mercado**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

### 7. REQUISITOS HABILITANTES

#### Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
<b>Jurídico</b>	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)	
<b>Experiencia</b>	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### Opción 1: Contratación Directa



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

### Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

#### **Requisitos de idoneidad:**

Se requiere que el proponente sea profesional en Derecho.

Para la verificación de este requisito se anexa copia del diploma o acta de grado.

#### **Requisitos de experiencia:**

El proponente debe tener experiencia mínima de DOS (02) años en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas **Y /O** acreditar especialización.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta las equivalencias consagradas en el Decreto 369 DE 2022, expedido por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Nota 1: Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación

### **9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

### 10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

### VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

### 11. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional (para procesos de Selección Abreviada)

### 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la **OFICINA JURIDICA** del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

### 13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN	Jefe Oficina Juridica	Rol Jurídico
MARYLUZ ACEVEDO M	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

### 14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [juridica.c4@sabaneta.gov.co](mailto:juridica.c4@sabaneta.gov.co).

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

### VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

### 15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
X		Certificado de la Secretaría de Servicios Administrativos
X		Certificado de Registro de Proyectos

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

*Delegado del Ordenador de gasto*

Proyectó: Maryluz Acevedo M Enlace de la dependencia	Revisó: Karen Giraldo Villalba Componente Jurídica
------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------